
Presidencia: Noruega

803ª SESIÓN PLENARIA DEL FORO

1. **Fecha:** Miércoles, 11 de noviembre de 2015

Apertura: 10.00 horas
Clausura: 11.45 horas

2. **Presidencia:** Embajador R. Kvile

3. **Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:**

Punto 1 del orden del día: **DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES EN EL ACUERDO SOBRE CONTROL SUBREGIONAL DE ARMAMENTOS EN VIRTUD DEL ARTÍCULO IV, ANEXO 1-B, DEL ACUERDO MARCO GENERAL DE PAZ EN BOSNIA Y HERZEGOVINA**

Presidente, Serbia (en nombre también de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Montenegro) (Anexo 1), Alemania, Estados Unidos de América, Reino Unido, Federación de Rusia, Italia

Punto 2 del orden del día: **DECLARACIONES GENERALES**

Situación en Ucrania y su entorno: Ucrania (Anexo 2) (FSC.DEL/211/15), Luxemburgo-Unión Europea (con la conformidad de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia, Moldova, San Marino y Ucrania) (FSC.DEL/210/15), Estados Unidos de América, Federación de Rusia (Anexo 3), Presidente, Canadá

Cuestión de orden: Canadá

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Nota verbal de la Santa Sede en la que alega no estar en condiciones de presidir el Foro de Cooperación en materia de Seguridad en 2017 (FSC.DEL/209/15 Restr.):* Presidente
- b) *Reunión del Grupo Informal de Amigos sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras, 17 de noviembre de 2015:* Presidente del Grupo Informal de Amigos sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras (Eslovenia)
- c) *Actualización sobre la nota conceptual acerca de la contribución de la OSCE al Examen Global del estado de aplicación de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en 2016 (FSC.DEL/206/15 OSCE+):* Coordinador del Presidente del FCS para cuestiones de no proliferación (Belarús)
- d) *Reunión informal relativa al Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad, 19 de noviembre de 2015:* Coordinador del FCS para el Código de Conducta sobre los aspectos político-militares de la seguridad (República Checa)
- e) *Seminario de Alto Nivel sobre Doctrinas Militares, 16 y 17 de febrero de 2016:* República Checa, Suiza, Austria
- f) *Intercambio anual de información militar 2015 y su curso práctico correspondiente sobre datos electrónicos:* Representante del Centro para la Prevención de Conflictos
- g) *Reunión de coordinación de administradores de proyectos relacionados con la ejecución de proyectos de armas pequeñas y armas ligeras y existencias de munición convencional, 4 y 5 de noviembre de 2015:* Presidente

4. Próxima sesión:

Miércoles, 18 de noviembre de 2015, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/809
11 November 2015
Annex 1

SPANISH
Original: ENGLISH

803ª sesión plenaria

Diario FCS N° 809, punto 1 del orden del día

**DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERBIA
(EN NOMBRE TAMBIÉN DE BOSNIA Y HERZEGOVINA,
CROACIA Y MONTENEGRO)**

Gracias, Señor Presidente,
Distinguidos Embajadores,
Señoras y señores:

In mi calidad de Presidente actual de la Comisión Consultiva Subregional (CCSR), tengo el honor y el privilegio de pronunciar la siguiente declaración conjunta en nombre de las Partes en el Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos, a saber: Bosnia y Herzegovina, Croacia, Montenegro y Serbia.

Para empezar, quiero dar las gracias a la Presidencia noruega por haber incluido este punto en el orden del día de la sesión de hoy del Foro de Cooperación en materia de Seguridad de la OSCE, así como a las delegaciones de la Organización por su interés manifiesto en que se las informe acerca de las actividades de seguimiento relacionadas con la aplicación del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos, adoptado sobre la base del Artículo IV del Anexo 1-B de los Acuerdos de Paz de Dayton.

Desde que el 14 de junio de 1996 se firmara el Acuerdo, conocido también como el Acuerdo de Florencia, el Consejo Permanente de la OSCE ha recibido información periódica del Representante Personal del Presidente en Ejercicio para el Artículo IV acerca de las actividades actuales, y en qué medida las Partes han cumplido las obligaciones y han puesto en práctica dicho Acuerdo. En esta ocasión, deseo recordarles que, desde 2011, el Representante Personal para el Artículo IV también informa periódicamente al FCS sobre este tema.

Tras la adopción de la Decisión N° 1134 del CP, de 6 de noviembre de 2014, relativa al “Traspaso de responsabilidades a las Partes en el Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos de conformidad con el Artículo IV del Anexo 1-B del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina”, así como tras la firma de las Enmiendas por parte de los Ministerios de Asuntos Exteriores de las Partes, que tuvo lugar en Basilea el 4 de diciembre de 2014, el proceso del traspaso de responsabilidades a las Partes ha concluido ahora con éxito. Cumplido su cometido, el Representante Personal para el Artículo IV dejó de ejercer sus funciones el 31 de diciembre de 2014. Desde el 1 de enero de 2015, las Partes en el

Acuerdo han asumido la plena responsabilidad, cumpliendo todos los deberes relacionados con la aplicación del Acuerdo.

Pese al hecho de que no existe la obligación de presentar el Informe en la OSCE, las Partes han convenido en proseguir dicha práctica. En ese sentido, deseamos dar las gracias a la OSCE, nuestra socia en el proceso, por su contribución al prestar asistencia y apoyo desde que comenzaron las negociaciones el 4 de enero de 1996. Incluso después de que concluyera el proceso de traspaso de responsabilidades, la OSCE ha seguido proporcionándonos apoyo administrativo y logístico.

Señor Presidente:

No es la primera vez que un representante de una de las Partes presenta una declaración conjunta en la reunión organizada en el marco de la OSCE. Como miembro del panel de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2015, la representante de Croacia, Sra. Sanja Bujas Juraga, presentó los puntos principales relativos a las actividades centradas en la aplicación del Acuerdo.

Puesto que algunos de los hoy presentes no han tenido ocasión de mantenerse al tanto de nuestras actividades, deseo pedirle al Presidente que me permita presentar brevemente algunos puntos elementales en relación con el Acuerdo.

El Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos se negoció en Viena sobre la base del Artículo IV del Anexo 1-B de los Acuerdos de Paz de Dayton, bajo la égida de la OSCE, entre enero y junio de 1996. Desde el principio, la OSCE prestó gran atención y se dedicó a fondo a ayudar a las Partes a que consiguieran adoptar el Acuerdo y, por ende, aplicarlo con éxito. En ese sentido, estimamos que es importante volver a destacar el apoyo efectivo, constructivo y fructífero dado por la OSCE a las Partes por conducto del Representante Personal para el Artículo IV durante las negociaciones y el largo período de aplicación del Acuerdo. La función del Representante Especial del Presidente en Ejercicio de la OSCE para el Artículo IV ha sido decisiva. A través de él, la OSCE ha brindado un apoyo clave a los Estados en la región, especialmente en un ámbito muy delicado, es decir, el control de armamentos. El Acuerdo se firmó el 14 de junio de 1996 en Florencia. Durante la fase de las negociaciones, trabajamos con empeño junto con el Representante Personal para llegar a un consenso y dar con soluciones para instaurar un régimen integral de control de armamentos. Al haber sido capaces de alcanzar este objetivo, ello ha coadyuvado al mismo tiempo a mejorar la estabilidad en la región en su conjunto.

También deseamos subrayar la importancia del apoyo prestado durante los últimos 19 años por los países del Grupo de Contacto, a saber: los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, el Reino Unido, Francia, Alemania e Italia. Su apoyo ha sido decisivo para nosotros, no solamente en la fase de negociación del Acuerdo, sino también en la fase de aplicación. Valoramos muchísimo que los países del Grupo de Contacto, en esa misma calidad de testigos, sigan observando nuestras actividades relativas a la aplicación del Acuerdo.

El elemento principal de las medidas adoptadas consistía en restablecer la paz y la estabilidad en la región y, al mismo tiempo, mantener un equilibrio mediante una limitación de las cinco categorías de armamento pesado. La fase más delicada, frágil y clave de la

aplicación del Acuerdo fue la fase de reducción; a fuer de precisos, el período de la destrucción de los excedentes de armas. Durante esa fase, se establecieron nuevas limitaciones para cinco categorías de armas pesadas, de conformidad con las limitaciones numéricas definidas en el Artículo IV del Acuerdo. Las Partes consiguieron cumplir dicha obligación de manera efectiva y oportuna, con lo que allanaron el camino para un modelo de régimen de control de armamentos duradero, sostenible, verificable y transparente.

Quisiera, muy brevemente, exponerles algunas cifras relacionadas con los resultados más significativos logrados en el pasado período. Estos 19 años de aplicación del Acuerdo han sido testigo de la destrucción de 10.000 piezas de armamento pesado que habían sido limitadas en virtud del Acuerdo; se han llevado a cabo 700 inspecciones de lugares declarados y 130 inspecciones de reducciones; todas las Partes han continuado reduciendo sus armamentos de manera voluntaria y han conseguido que sus existencias quedaran por debajo de la limitación numérica acordada. El proceso de disminución de efectivos del personal de las fuerzas de defensa también ha seguido su curso.

Al mismo tiempo, hemos estado trabajando con ahínco en la actualización y modernización de la aplicación del Acuerdo, de lo que cabe destacar las siguientes cuestiones:

- Gracias al apoyo financiero y logístico de la OSCE, las actividades ejecutadas en virtud del Acuerdo se han incluido los programas INA/ADS (aplicación integrada de notificaciones/sistema automatizado de datos);
- Los Estados participantes de la OSCE han brindado apoyo continuado al régimen de inspecciones durante todo el período de aplicación. En el marco de las nuevas circunstancias surgidas a raíz del traspaso de las responsabilidades dimanantes del Acuerdo, también han mantenido su presencia en este tipo de actividad, pero esta vez en calidad de Observadores invitados. De este modo, las Partes han seguido mostrando un interés y una voluntad política firmes a la hora de respaldar la presencia internacional durante las actividades realizadas dentro del proceso de aplicación;
- El Centro regional de Cooperación en materia de Seguridad RACVIAC desempeña una función muy importante de apoyo al conjunto de las actividades relacionadas con la aplicación, así como al fomento de los valores incluidos en el Acuerdo. Las partes del RACVIAC también han sido incluidas en las fases prácticas del ejercicio y, por lo tanto, están presentes en las inspecciones sobre el terreno. En el último curso práctico celebrado en junio de 2015, las partes y la administración del RACVIAC convinieron en la necesidad de iniciar consultas e intercambiar opiniones en lo que respecta al establecimiento de un nuevo tipo de apoyo para fomentar el valor y los logros alcanzados en la esfera del control de armamentos durante el período postconflicto, y también para fomentar la confianza, la fiabilidad y una atmósfera constructiva.

Señor Presidente:

Tras la oportuna y exitosa conclusión del proceso de traspaso de responsabilidades, consideramos que nuestra presencia en esta reunión del FCS nos brinda una ocasión inmejorable para informales acerca de los logros y las actividades realizadas desde enero de 2015.

El proceso de asunción de las responsabilidades dimanantes del Acuerdo en todos sus aspectos ha sido una valiosa experiencia para todos los participantes. El traspaso de responsabilidades ha supuesto un reto de considerable magnitud para todos nosotros ya que implicaba una nueva serie de obligaciones, algo que ha requerido unos niveles más altos de responsabilidad y capacidad.

Nos sentimos muy orgullosos de que las Partes hayan continuado aplicando el Acuerdo con el mismo nivel de responsabilidad y de una manera tan oportuna y entusiasta como se venía haciendo anteriormente. En estrecha cooperación con el CPC y con el General de División Michele Torres, hemos completado todas las fases necesarias con la finalidad de allanar el camino para abrir un nuevo capítulo en este proceso. En el marco del proceso de coordinación, hemos elaborado y completado los siguientes documentos pertinentes: el Manual, donde se define el marco de puesta en práctica de la aplicación del Acuerdo sobre el terreno; la Adición, una actualización del propio Acuerdo; y el Compendio, una memoria institucional.

Al mismo tiempo, el régimen de inspecciones se está llevando a cabo de manera plenamente conforme con el plan de inspecciones adoptado; las reuniones del Grupo de Trabajo Permanente y de la CCSR se celebran periódicamente y cuentan con la plena participación de las Partes; y asistimos continuamente a reuniones de otros foros internacionales, entre otras las que se organizan en el RACVIAC con miras a respaldar y fomentar el Acuerdo.

Además, quisiéramos subrayar que las Partes trabajan de forma completamente autónoma en lo que se refiere a la planificación, la organización, la realización de inspecciones y el análisis de sus resultados, en los que también participan los invitados que envían los Estados participantes de la OSCE.

Concluido con éxito el proceso de traspaso de responsabilidades y tras la firma de las enmiendas en Basilea, el 4 de diciembre de 2014, las Partes asumieron la aplicación del Acuerdo en su totalidad, después de haber recorrido un largo camino en menos de veinte años desde su firma. El presente año conmemoramos el vigésimo aniversario de la adopción del Acuerdo Marco General de Paz en Bosnia y Herzegovina, más conocido como los Acuerdos de Paz de Dayton. El año próximo, en 2016, celebraremos también otra efeméride importante: el vigésimo aniversario de la firma y aplicación con éxito del Acuerdo sobre Control Subregional de Armamentos, el Acuerdo de Florencia. Ese mismo año organizaremos una nueva conferencia de examen.

Permítame, Señor Presidente, en nombre de todas las Partes en el Acuerdo, confirmar nuestro sincero compromiso de seguir aplicando de manera consecuente el Acuerdo.

Estamos seguros de que el próximo que viene volveremos a tener la oportunidad de presentarles nuestro informe sobre los progresos realizados en otra reunión del FCS.

Gracias por su atención.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Foro de Cooperación en materia de Seguridad

FSC.JOUR/809
11 November 2015
Annex 2

SPANISH
Original: ENGLISH

803ª sesión plenaria

Diario FCS N° 809, punto 2 del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UCRANIA

Señor Presidente:

Con respecto a la declaración efectuada hoy por la Delegación rusa acerca del estatuto de la República Autónoma de Crimea, la Delegación de Ucrania desea hacer hincapié en lo siguiente.

El derecho internacional prohíbe la adquisición de parte o de la totalidad del territorio de otro Estado mediante la coacción o la fuerza. La República Autónoma de Crimea, que sigue siendo parte integrante de Ucrania, fue ilegalmente ocupada y anexionada por la Federación de Rusia, violando así principios y compromisos de la OSCE y las normas del derecho internacional. Los actos ilegítimos de la Federación de Rusia no tienen ninguna consecuencia jurídica respecto del estatuto de la República Autónoma de Crimea como parte integrante de Ucrania. La integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente está salvaguardada por el derecho internacional y por la resolución 68/262 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 27 de marzo de 2014, “Integridad territorial de Ucrania”.

La Federación de Rusia está incumpliendo actualmente principios fundamentales del Acta Final de Helsinki como la igualdad soberana y el respeto de los derechos inherentes a la soberanía, la abstención de la amenaza o del uso de la fuerza, la inviolabilidad de las fronteras, la integridad territorial de los Estados, el arreglo de controversias por medios pacíficos, la no intervención en asuntos internos, y el cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

Pedimos a la Federación de Rusia que vuelva a atenerse a los principios del derecho internacional y que renuncie a la anexión de la República Autónoma de Crimea.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente.



803ª sesión plenaria

Diario FCS N° 809, punto 2 del orden del día

DECLARACIÓN
DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Señor Presidente:

En relación con las referencias a Crimea en las declaraciones hechas hoy por algunas delegaciones, la Federación de Rusia considera necesario hacer la declaración siguiente.

La declaración de independencia de la República de Crimea, así como su incorporación a la Federación de Rusia, fue la expresión legítima del derecho de la población de Crimea a la autodeterminación, en un momento en que Ucrania, con apoyo externo, estaba al borde de un golpe de Estado y en que unos elementos nacionalistas radicales ejercían una gran influencia en las soluciones adoptadas en el país, lo cual, a su vez, condujo a que se descuidaran los intereses de esas regiones ucranianas y de la población rusófona.

La población multiétnica de Crimea adoptó por amplia mayoría las decisiones correspondientes, manifestando su voluntad de manera libre y justa. El estatuto de la República de Crimea y de Sebastopol como entidades constituyentes de la Federación de Rusia no ha de ser objeto de ninguna revisión ni de ningún debate. Crimea es y seguirá siendo rusa. Se trata de un hecho que nuestros asociados han de aprender a aceptar.

Dicha posición se basa en el derecho internacional y es plenamente conforme con el mismo.

Gracias, Señor Presidente. Solicito que la presente declaración se adjunte al diario correspondiente a la sesión de hoy.